JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00342-00

AUTO No. 2526

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA, de la causante ESTER SOFIA GIRALDO DE TOLEDO.
- 2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ